SESIÓN EXTRAORDINARIA CHP-106-23-2022-2024

CELEBRADA EL 19 DE SETIEMBRE DE 2023

DICTAMEN N◦ CHP-106-23-2022-2024-14

1.- TRASLADO MO-CM-S-0709-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-A-0973-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2026

FIRMADO POR:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Secretario

Sr. Victor Julio Serrano Miranda
Miembro

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-0709-22-2020-2024** del 13 de setiembre de 2023 de la Secretaría de Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 274 del 12 de setiembre de 2023, donde se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-0973-23-2020-2024 firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina.
2. Que, visto el expediente del asunto, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   Tomando en consideración:

   a) Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-0709-22-2020-2024** del 13 de setiembre de 2023 de la Secretaría de Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 274 del 12 de setiembre de 2023, donde se dispuso el traslado a esta comisión del oficio **MO-A-0973-23-2020-2024** firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, que indicó en lo de interés:

   "(...)

   Reciba un cordial saludo, en cumplimiento con los lineamientos para la formulación y remisión de presupuestos a la Contraloría General de la República, relacionado específicamente con la visión plurianual en el presupuesto institucional, según lo dicta el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), se remite mediante el oficio MO-A-PPCI-075-2023, elaborado por el Departamento de Planificación, Presupuesto y Control Interno, para su conocimiento la información plurianual ajustada de la Municipalidad de Orotina periodo 2023-2026.

Se solicita de manera independiente del Presupuesto Extraordinario 02-2023 al momento de la aprobación se tomen el acuerdo donde el Concejo Municipal conoció la información plurianual suministrada."

b) Que, de la documentación anexada por el Señor Alcalde, se extrae en lo de interés, del oficio **MO-A-PPCI-075-2023** elaborado por el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado Departamento de Planificación, Presupuesto y Control Interno, de asunto "Envío de Presupuesto Plurianual periodo 2023-2026 para someter a conocimiento del Concejo Municipal", que se indicó en lo de interés:

"(...)

En cumplimiento con los lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, relacionado específicamente con la visión plurianual en el presupuesto institucional, según lo dicta el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), se remite el formulario para conocimiento de la información plurianual ajustada y actualizada para los años 2023 al 2026..

Dicho informe considera el siguiente análisis:

1. *La proyección de ingresos necesarios para su operación.*
2. *Estimaciones de gastos.*
3. *Vinculación del presupuesto con la planificación institucional.*

Favor remitir información plurianual para conocimiento al Concejo Municipal, para así luego ser remitirlo como un documento anexo al Presupuesto Extraordinario 02-2023, que se enviará a la CGR según el plazo establecido.

Basándose en lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:**

ACUERDO N°01: SE DÉ POR CONOCIDO el oficio **MO-A-0973-23-2020-2024** firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina y adjunto remitido (**MO-A-PPCI-075-2023** elaborado por el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado Departamento de Planificación,

Presupuesto y Control Interno). Consecuentemente, **SE DÉ POR CONOCIDA** la información del Presupuesto Plurianual 2023-2026, misma que se describe:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

Instrucciones:
1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

Recordatorio:
1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en cada presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	3055.02163	3307.3547	3526.6224	3733.1671
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	750.000957	841.881474	905.022585	995.524843
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	824.443001	855.602496	880.518367	895.905837
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	56.1129663	63.239372	64.9662466	69.5630693
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1352.89059	1469.43666	1597.97531	1691.92074
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	17.5603404	17.6407143	16.8817887	17.818061
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	45.4689332	47.4711066	49.175226	50.3516687
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	8.54483727	12.0828748	12.0828748	12.0828748
2. INGRESOS DE CAPITAL	990.289968	1012.87593	1059.76652	1070.68297
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	967.432368	1012.87593	1059.76652	1070.68297
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	22.8576			
3. FINANCIAMIENTO	2453.9251	4231.88456	3592.86774	457.364157
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS		4231.88456	3592.86774	457.364157
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	485.042129			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1968.88297			
TOTAL	**6499.2367**	**8552.11519**	**8179.25667**	**5261.21423**

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	3818.71019	3249.23476	3407.39631	3554.91209
1.1.1 REMUNERACIONES	1534.48008	1565.18397	1629.01248	1692.67332
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1745.46001	1295.47162	1351.6703	1413.27422
1.2.1 Intereses Internos	91.8363194	133.357965	154.549581	156.430979
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	398.565129	255.221211	272.163954	292.533565
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	38			
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	10.3686444			
2. GASTO DE CAPITAL	2561.82604	5173.1951	4620.98342	1553.5438
2.1.1 Edificaciones	137.826971	0		
2.1.2 Vías de comunicación	1759.38677	544.197593	586.944187	590.984558
2.1.4 Instalaciones	6	4231.88456	3592.86774	457.364157
2.1.5 Otras obras	250.697323	312.591571	352.217775	413.055517
2.2.1 Maquinaria y equipo	200.93998	72.9203762	76.7726625	77.1494611
2.2.2 Terrenos	193			
2.2.4 Intangibles	13.975	11.601	12.18105	14.9901025
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	88.1636807	129.685326	150.876942	152.75834
3.3.1 Amortización interna	88.1636807	129.685326	150.876942	152.75834
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	30.5367924	0	0	0
TOTAL	**6499.2367**	**8552.11519**	**8179.25667**	**5261.21423**

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:
A continuación, se detalla los ejes y objetivos estratégicos que vinculan el Presupuesto Plurianual con la planificación institucional de mediano y largo plazo para los periodos en estudio:

Plan Estratégico Municipal (PEM) 2021-2025.

Gestión del desarrollo local.
Desarrollar un proceso de crecimiento socioeconómico mediante la innovación tecnológica, dinámicas de gobierno abierto, formación laboral y aprovechamiento del potencial estratégico del cantón con la participación de los diferentes grupos productivos e institucionales.

Obras públicas e infraestructura municipal.
Desarrollar la infraestructura vial y espacios públicos del cantón de manera planificada, accesible y en armonía con el ambiente mediante la actualización y ejecución de los planes establecidos y la gestión interinstitucional.

Atracción de inversiones.
Posicionar al cantón como el mejor destino de inversión regional aprovechando su ubicación estratégica, las facilidades logísticas y propiciando las mejores condiciones locales que permitan el desarrollo de inversión sostenible, la generación de empleo y una mejor calidad de vida.

Innovación en servicios municipales.
Optimizar los servicios municipales mediante la innovación y control de calidad de los procesos que permitan su autosuficiencia, efectividad y accesibilidad en beneficio de los usuarios.

Capacidades municipales.
Promover una gestión municipal proactiva a través del desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas de las personas colaboradoras, que permita potenciar el crecimiento competitivo procurando el uso efectivo de los recursos tecnológicos, materiales y financieros disponibles.

Recursos financieros.
Optimizar los recursos financieros para una administración equilibrada de los ingresos y egresos de la Municipalidad que permitan el desarrollo de la gestión municipal en procura del bien público.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:Para el análisis de la razonabilidad de la información incorporada en el presupuesto se hace necesario considerar los siguientes puntos:
1.Todas las actividades, proyectos y necesidades para el periodo 2022 cuentan con la debida justificación mediante una ficha técnica que mantiene un alineamiento con los planes vigentes.

2.Para las proyecciones de ingresos y egresos para los años en estudio se cuenta con los oficios correspondientes de las áreas relacionadas, las cuales utilizan la matriz de plan de acción del PEM que se suministra por partes del departamento de Planificación, Presupuesto y Control Interno, junto con los lineamientos para la elaboración del Proyecto presupuesto.

3.Que una vez obtenidos los datos fueron integrados mediante la matriz suministrada para elaborar el presupuesto plurianual según las indicaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

4.Estos cumplen con los criterios y la presupuestaria para su presentación ante el Concejo Municipal y la (CGR)

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: De conformidad con los lineamientos para elaborar el presupuesto institucional se consideran los siguientes criterios técnicos: 1. Artículo 23- Proyecciones de ingresos: Las áreas responsables de aportar las proyecciones de los ingresos que se considerarán en la Formulación del PAO – Presupuesto deberán: 1.Considerar el contexto macroeconómico en sus proyecciones según el alcance 4.1.2 de las Normas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, para ello deberán, considerar los siguientes indicadores: a.Índice del Producto Interno Bruto y con ello el ingreso Per Cápita. b.La tasa de inflación anual. c.Tipo de cambio. d.El índice de desempleo. e.El desarrollo habido en los diferentes sectores: comercial, industrial, agrario, turístico, entre otros. Se recomienda como fuente de consulta el Banco Central de Costa Rica, ingresando a la sección de indicadores económicos
3.Considerar variables del entorno que podrían afectar el accionar de la institución (Riesgos asociados que podrían afectar los ingresos proyectados). 4.Fundamentar sus proyecciones de ingresos en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad, en las estimaciones de ingresos del presupuesto 2020. 5.En el caso de los ingresos por transferencias del gobierno central o de instituciones descentralizadas, deberán gestionar ante las instituciones competentes el aporte de los documentos (oficios, circulares) de respaldo que indique el monto asignado a la institución o el programa a financiar que sustenten el compromiso de ingresos para ser incluido en el PAO - Presupuesto. 6.En el caso de la estimación de ingresos provenientes de la Ley 8114 y sus reformas (Ley 8329) deben considerarse en la Junta Vial cantonal quien determinará la propuesta de inversión pública de la red vial cantonal mediante un acuerdo de aprobación de dicho órgano. 7.Cada responsable de elaborar proyecciones de ingresos las deberá presentar mediante oficio dirigido a la alcaldía con copia a la Comisión Institucional de presupuesto y al departamento de Planificación y Presupuesto y Control Interno. 8.En el caso de instituciones que no indiquen de manera certera o definitiva la proyección ingresos a transferir se deberá
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: Se incorpora una vez que se cuente con el acuerdo.

Versión actualizada a julio de 2022

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.